



PUCHUNCAVÍ, 01 de octubre de 2018

VISTOS:

- 1.- Los Antecedentes presentados por **INMOBILIARIA COSTA LAGUNA S. A.**, representada por **EDUARDO NESTLER G.** y **PATRICIO VALENZUELA L.**, en expediente de anteproyecto de conformación de copropiedad modalidad condominio tipo B, en expediente técnico N° 5548, patrocinado por el arquitecto **CLAUDIO BLANCO SANDOVAL**.
- 2.- El Informe Favorable N° 28/2018 de fecha 15 de mayo de 2018, del arquitecto revisor independiente **HÉCTOR ANDRÉS MARTÍNEZ MORENO**.
- 3.- El Certificado de Informes Previos N° 330-2010 de fecha 03 de marzo de 2010, vigente a la fecha, que establece los parámetros urbanísticos locales aplicables al sector por el instrumento de planificación.
- 4.- El Boletín de Ingresos Municipales N° 149825 de fecha 28 de septiembre de 2018, mediante el cual se consigna \$ 10.400 equivalente al 10% de los Derechos Municipales por concepto de loteo.
- 5.- Que los antecedentes presentados, en general cumplen suficientemente con lo establecido en el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU), y Satélite Borde Costero Norte del Plan Intercomunal Valparaíso, en lo que sean pertinentes.
- 6.- Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **APROBAR**, el anteproyecto de loteo para ser acogido al Régimen de Copropiedad, modalidad condominio tipo B, en el predio rol 133-11 ubicado en Camino Antiguo a Catapilco o Vía F-120, de la localidad de Maitencillo, conformado de la siguiente manera:
 - Un total de 110 unidades vendibles denominados correlativamente: **LOTE A-01 al A-12, B-01 al B-11, C-01 al C-09, D-01 al D-24, E-01 al E-12, F-01 al F-20, G-01 al G-13, y H-01 al H-09**; de superficies variables entre 956 m² y 1.460 m².
 - Sectores de áreas verdes de superficie total 22.201 m², equipamiento privado de una superficie de 3.460 m², y un lote común denominado Servidumbre de 19.639 m².
 - Sectores de vialidad interna del condominio.
- b) **ESTABLECER**, que el proyecto considera lo mostrado en el plano denominado **Lámina N° S-01**, el que se certifica adecuadamente y forma parte integrante de esta Resolución.
- c) **ESTABLECER**, que la aprobación tendrá una vigencia de 365 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución.



JONATHAN H. VEGA CORDOVA
DIRECTOR DE OBRAS (S)